

de D. Pedro Navarro su vecino en la villa de
Jávea de Túro el año de 1610; Y también
la carta en la que el dicho Exmo. señor comendado a este
Ayuntamiento quince del año de 1610 dando a
entender a este Lugar el siguiente nombramiento
del Alcalde Mayor, y que disponeza sede y confesión a este
Ayuntamiento de la villa de Jávea. Dicha igualmente una
Copia auténtica de fianza de lealtad otorgada
en el dia de ayer por Pedro Henrero de Monches
de esta villa ante Agustín Guardiola Alm.
Exmo. de este Ayuntamiento en favor del mencionado Exmo. Alcalde
Mayor Dijo: Se en atención del despacho
que su Exmo. y apremiando como suyo el dho. Ayuntamiento
y dentro intencion la dho. Exmo. dho. la qualidad
se haverá retomar la razón de ella en la Cta.
y hipotecas de este Pueblo dentro del término que
para ello se procede, visto la protesta al mismo
y sin perjuicio del derecho y regalía que goza
esta mencionada villa y su concejo de Viving, de
no haber admitido ni su Exmo. por el Alcalde Mayor
cuenta por privilegio y en conformidad a la Cta. de
Concordia hecha con su Ejecutora Casa, Abre

